



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1167-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintinueve de setiembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional de la doctora **Susan Letty Carrera Túpac Yupanquí**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo. **EN CONSECUENCIA:** DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la referida magistrada en los siguientes períodos: i) del 05 al 11 de abril de 2021; ii) del 30 de julio al 05 de agosto de 2021; iii) del 18 al 25 de octubre de 2021 y iv) del 29 de noviembre al 06 de diciembre 2021.

ENCARGAR en adición a sus funciones, al doctor **Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Especializado del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de octubre de 2021.

VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 23 de setiembre de 2021, presentado por la doctora **Susan Letty Carrera Túpac Yupanquí**; Informe Técnico N° 000705-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 27 de setiembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 118-2021-P-CSJGU/PJ del 17 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los servidores y trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1167-2021-P-CSJGU/PJ

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 118-2021-P-CSJGU/PJ del 17 de febrero de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por los períodos: i) del 05 al 11 de abril de 2021; ii) el 30 de julio al 05 de agosto de 2021 y iii) del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000705-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ del 27 de setiembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que la magistrada antes referida, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 23 de setiembre de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su **tercer período vacacional**, sugiriendo se le conceda la misma;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional de la doctora **Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida magistrada en los siguientes períodos: i) del 05 al 11 de abril de 2021; ii) del 30 de julio al 05 de agosto de 2021; iii) del 18 al 25 de octubre de 2021 y iv) del 29 de noviembre al 06 de diciembre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones, al doctor **Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Especializado del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1167-2021-P-CSJU/PJ

Funcionarios de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 25 de octubre de 2021.



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN